

RESOLUCIÓN

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución
signada con el No. SPTMF 172/13

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen; en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 4 literal f de la Ley General de Puertos señala que: "El Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos es el más alto Organismo de asesoramiento del Gobierno en materia naviera y portuaria y le corresponde, las siguientes atribuciones: f.) *Aprobar el Plan General de Inversiones del Sistema Portuario Nacional y presupuestos anuales de las entidades portuarias, las cuales serán puestos a consideración por la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.*;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Ejecutivo 1087 de fecha 07 de marzo de 2012 se suprime el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos y transfiere a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; todas las competencias, atribuciones y delegaciones relacionadas con las facultades de rectoría, planificación, regulación y control técnico de la rama sectorial de puertos y transporte acuático, que actualmente son ejercidas por el Consejo previamente mencionado, su Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva de Protección Marítima SEPRM.

Que, la Autoridad Portuaria de Guayaquil aprobó la Proforma Presupuestaria 2014, en sesión de Directorio mediante Resolución No. PD 032-2013 del 30 de agosto de 2013, la cual fue remitida el 30 de agosto de 2013 a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial para su análisis y aprobación.

Que, la Dirección de Puertos de esta Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, emite un Informe Técnico No. DDP-CGP-045/2013, de fecha 07 de octubre de 2013, mediante los cuales recomienda a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial aprobar la Proforma Presupuestaria 2014, considerando únicamente los proyectos que fueron postulados en el sistema SIPeIP, y se exhorte al Señor Gerente General de la Autoridad Portuaria de Guayaquil a efectos de que bajo su control y responsabilidad realice las gestiones para cumplir las metas que han sido contempladas en la Proforma Presupuestaria 2014 y;

En ejercicio a las facultadas otorgadas mediante Decreto Ejecutivo 1087 de fecha 07 de marzo de 2012

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la proforma presupuestaria de la Autoridad Portuaria de Guayaquil para el ejercicio económico 2014, por la suma de: **INGRESOS USD \$ 38'004.525,86 EGRESOS USD \$ 34'997.325,87.**



RESOLUCIÓN

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución
signada con el No. SPTMF 172/13

Los proyectos de inversión serán financiados con recursos fiscales generados por la propia institución.

Art. 2.- Remitir la proforma presupuestaria 2014 de Autoridad Portuaria de Guayaquil, al Ministerio de Finanzas de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 3.- Exhorte al Señor Gerente General de la Autoridad Portuaria de Guayaquil a efectos de que bajo su control y responsabilidad realice las gestiones para cumplir las metas que han sido contempladas en la Proforma Presupuestaria 2014.

Art. 4.- La Dirección de Puertos de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial será encargada de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en el despacho de la señora Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil trece.


Ab. Cynthia Jessica Madero Egas

SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL




ISW/MDP/LVA